

La primera parte consistirá en la toma de los datos precisos para la expresión gráfica o escala del tema que proponga el Tribunal.

Para esta parte del tercer ejercicio se dispondrá de dos horas como máximo. Terminado el trabajo o, en todo caso, finalizado el período señalado, los opositores entregarán al Tribunal el resultado de sus ejercicios en la forma determinada en la norma 15.

La segunda parte consistirá en la interpretación, con su delineación y rotulación de un croquis acotado que será facilitado por el Tribunal.

El tiempo máximo para el desarrollo de esta parte será de cuatro horas, al término de las cuales, o antes, si el trabajo ha sido terminado, los opositores lo entregarán al Tribunal en la forma ya indicada en la norma 15 de esta convocatoria.

Las dos partes de que consta este ejercicio serán calificadas conjuntamente de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no llegasen a la suma de cinco puntos.

15. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

Este sobre será abierto por el opositor en el momento que se fije por el Tribunal, previo aviso, en el tablón de anuncios para la lectura del correspondiente ejercicio.

16. Concluidos los ejercicios, los opositores que los hubiesen superado serán clasificados por orden descendente de puntuación, determinándose éste por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida ocuparán los números preferentes los que cuenten mayoría de edad.

VII. Presentación de la documentación y nombramiento de los aprobados

17. El Tribunal formulará una relación de los opositores aprobados para cubrir las plazas vacantes, elevando la correspondiente propuesta a la Subsecretaría del Ministerio, que dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que, dentro del plazo de treinta días hábiles, los opositores presenten la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si dicho registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedido por Institución médica dependiente de la Dirección General de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por falta del Tribunal de Honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) El personal femenino, certificado acreditativo de haber prestado el Servicio Social o de estar exento del mismo.

18. Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar la documentación de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

19. Quienes dentro del plazo señalado en la norma 17 de esta convocatoria no presenten los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en esta oposición.

20. Los opositores que hubiesen superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas con los efectos económicos que se determinan. Transcurrido un año de práctica con resultado satisfactorio, se conferirá a los candidatos el nombramiento de funcionarios de carrera.

21. En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Tmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ANEXO

Cuestionario para el primer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Delineantes del Ministerio de la Vivienda

Tema 1. Las funciones públicas y el funcionario.—Derechos, deberes, responsabilidad y sanciones.

Tema 2. El Ministerio de la Vivienda.—Su ordenación y funciones.

Tema 3. Nociones de la legislación general sobre Arquitectura, Vivienda y Urbanismo.

Tema 4. Planos de terrenos y solares.—Mapas de población. Definición y clases; datos que deben contener.—Escalas.

Tema 5. Planos que comprende el proyecto de un edificio.—Datos que deben contener.—Escalas.

Tema 6. Planos de obra de un edificio.—Datos que deben contener.—Escalas.

Tema 7. Planos que deben contener las Memorias de estructura, carpintería, cantería y albañilería.—Datos que deben contener.—Escalas.

Tema 8. Planos que deben contener las instalaciones de calefacción, saneamiento, fontanería y electricidad.—Datos que deben contener.—Escalas.

Tema 9. Medición de superficies en planos de urbanización y edificación.—Métodos y útiles.—Aparatos.

Tema 10. Reproducción de planos.—Sistemas.—Reproducción fotográfica.—Cambios de escalas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de la especialidad «Electrorradiología».

Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de Valencia, de la especialidad «Electrorradiología», clasificada en plantilla en el grupo B), Técnicos; subgrupo a), Técnicos, con título superior, y dotadas con el haber anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas y demás percepciones legales.

Los que deseen tomar parte en esta oposición libre lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de Entrada de la Diputación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia acompañarán recibo del Registro General de Entrada de la Diputación, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 500 pesetas por derechos de examen, haciendo constar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones que figuran en la base tercera de la convocatoria, que fué íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 105, de fecha 4 de mayo del corriente año.

Valencia, 6 de junio de 1966.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—3.887-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer veinte plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Enseñanza Primaria de esta Corporación.

En el concurso libre para proveer veinte plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Enseñanza Primaria: Siete de Cultura general, tres de Francés, tres de Corte y Confección, dos de Lencería y Labores, dos de Taquimecanografía, una de Hogar y dos de Música, ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- D. Vicente Acuña González.—Cultura general.
- D.^a María Mercedes Andrés Carrillo.—Música.
- D.^a Rosa Ansó Gómez.—Cultura general.
- D.^a Mercedes Arumi Padró.—Hogar.
- D.^a Mercedes Aulañell Vilalta.—Música.
- D.^a Visitación Ballester Ballester.—Corte y Confección.
- D.^a María Cristina Barba Pujol.—Corte y Confección.
- D.^a María Rosa de Barnola Giral.—Cultura general.
- D.^a Teresa Borrás Oliva.—Música.
- D.^a María Rosa Burréu Vinadé.—Corte y Confección.
- D.^a María Montserrat Cabré Rabadà.—Cultura general, Labores.
- D. Luis Camp Saboya.—Cultura general.
- D.^a Concepción Cánovas Murillo.—Corte y Confección.
- D.^a Antonia Carbonell Serra.—Cultura general.
- D.^a Enriqueta Cosculluela Carrasco.—Francés.